

Itinerario: Longitud hijuela Couso-Corota, 6,5 kilómetros, Couso y Corota.

Longitud de la hijuela Villardemosos-San Martín de Lua: Cinco kilómetros Villardemosos y San Martín de Lua.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una de ida y vuelta, en lanzadera, los lunes, miércoles y viernes.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-302:LU-8.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.688-D.

**26424** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cambre y Pravio.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 20 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don Luis Rey Iglesias la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de La Coruña a Cambre, con prolongación e hijuelas (V-1.327:C-44), provincia de La Coruña, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 2,5 kilómetros. Cambre y Pravio.

Prohibiciones de tráfico: Pravio-La Coruña y viceversa, tráfico atendido por la concesión V-1.249:C-38.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Cambre y Pravio.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-1.327:C-44.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.692-D.

**26425** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la carretera a Pino y empalme estación Puebla de Brollón.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 20 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Monforte, S. A.» la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de Lugo-Monforte-Escarón, con hijuelas (V-418:LU-14), provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8,4 kilómetros. Empalme de la carretera a Pino, Fornelas, Cereirxa y empalme estación Puebla de Brollón.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-418:LU-14.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.689-D.

**26426** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Abellas y Riomolinos.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real

Decreto 212/1979, con fecha 20 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don Antonio Piña Antón la concesión del servicio citado, como hijuela del ya establecido de Orense a Portela d'Home y Puente Barjas (V-3.281:OR-99), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8,3 kilómetros. Abellas y Riomolinos.

Prohibiciones de tráfico: Entre Quintela de Leirado y empalme con la carretera a Riomolinos.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Abellas y Riomolinos.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-3.281:OR-99.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.691-D.

**26427** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pastoriza y Riotorto.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 15 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don José Antonio Darriba Proudin la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido de Lugo a Pastoriza (V-1.184:LU-28), provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 13 kilómetros. Pastoriza, Bretoña, Vilar, Torre, Santa Marta y Riotorto.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Pastoriza y Bretoña, puntos intermedios y viceversa.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-1.184:LU-28.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.693-D.

**26428** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santiago de Rubias y Cobelas.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 27 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Villalón, S. L.» la concesión del citado servicio, como hijuela-diversión del ya establecido entre Orense y Vidaferre, con hijuelas (V-3.269:OR-97), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 19,500 kilómetros. Santiago de Rubias, Baltar y Cobelas.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Baltar y cruce con la carretera a Cobelas, tramo de 5,5 kilómetros y viceversa. Del tramo Baltar, cruce carretera de Cobelas para Xinzo de Limia y viceversa.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Santiago de Rubias, Baltar y Cobelas.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-3.269:OR-97.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.690-D.